MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Nº 045-2024-GMAF/MPJB

Jorge Basadre, 22 de marzo del 2024.

VISTOS:

La Resolución de Gerencia Municipal de Administración y Finanzas N°186-2023-GMAF-MPJB, Informe N°0126-2024-MPJB/GMAF-SGLySA, Informe N°0319-2024-GMAF-GGM/MPJB, Informe N°0377-2024-GMPP-GGM-A/MPJB;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que; "Los gobiernos locales gozan autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, la autonomía de la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; por su parte el tercer párrafo del artículo 39º dispone que, "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas";

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 reconoce como función exclusiva de las municipalidades el otorgamiento de las licencias de apertura de establecimientos de acuerdo con la zonificación siendo que la regulación nacional para la tramitación y otorgamiento de este tipo de autorizaciones se encuentra en la Ley N°28976 – Ley Marco de Licencias de Funcionamiento;

Que, el "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado" aprobado mediante Decreto Supremo N°017-84-PCM, dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuéstales fenecidos;

Que, el artículo 3° del Reglamento señala que se entiende por Créditos a las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los calendarios de compromisos de ese mismo ejercicio;

Que, el numeral 36.2 del artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente; precisando que dichos compromisos se imputan a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, a su vez el numeral 43.1 del artículo 41° del Decreto Legislativo N°1440, establece que el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor; precisando que dicho reconocimiento debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal de Administración y Finanzas N°186-2023-GMAF-MPJB de fecha 11 de diciembre del 2023, resuelve en su *"ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, el pago a favor del proveedor **JUDITH KAREN ROMERO LOPEZ** con RUC: 10461730821, la Orden de Servicio N°2865-2022 por el servicio de mantenimiento de estructura, por el monto de S/ 4,500.00 (Cuatro mil quinientos con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle (...)":*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
N° 045-2024-GMAF/MPJB

Secuencia Func./Meta : *060 Costo directo*
Fuente de Financiamiento : *05 Recursos Determinados*
Rubro : *18 Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones*
Especifica de gasto : *2.3. 2 7.11 99 Otros servicios similares*
Monto total : *S/ 4,500.00 soles*

Asimismo, resuelve en su "ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, se aplique la penalidad por mora al proveedor JUDITH KAREN ROMERO LOPEZ, por el monto de S/ 450.00 soles (Cuatrocientos cincuenta con 00/100 soles), a favor de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre (...)".

Que, mediante Informe N°0126-2024-MPJB/GMAF-SGLySA de fecha 01 de marzo del 2024, la Ing. Fresia Mery Serrano Torres Sub Gerente de Logística y Servicios Auxiliares informa a la Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros Gerente Municipal de Administración y Finanzas que; **debido a la falta de emisión del comprobante de pago por parte del proveedor JUDITH KAREN ROMERO LOPEZ**, y estando al cierre del ejercicio fiscal 2023, no se pudo realizar el trámite de pago correspondiente, por lo que, con el fin de proseguir con el pago para el presente año fiscal, se solicita la CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL, por el monto de S/ 4,500.00 soles;

Que, mediante Informe N°0319-2024-GMAF-GGM/MPJB de fecha 01 de marzo del 2024, la Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros Gerente Municipal de Administración y Finanzas informa al Econ. Mario Ale Cervantes Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto que, de acuerdo a la referencia del Informe N°0126-2024-MPJB/GMAF-SGLySA, en el que la Sub Gerencia de Logística y Servicios Auxiliares solicita la certificación presupuestal por el monto de S/ 4,500.00 (Cuatro mil quinientos con 00/100 soles), es que se eleva el presente documento para su evaluación y de ser el caso el otorgamiento de la certificación de crédito presupuestario, con el correspondiente detalle de afectación según los documentos adjuntos;

Que, mediante Informe N°0377-2024-GMPP-GGM-A/MPJB de fecha 11 de marzo del 2024, el Econ. Mario Ale Cervantes Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto informa a la Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros Gerente Municipal de Administración y Finanzas que, de acuerdo al Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 36° Ejercicio Presupuestario y acciones orientadas al cierre presupuestario, numeral 36.2 *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"*. Al respecto, luego de haber revisado los actuados que adjuntan y con el fin de dar cumplimiento al pago de reconocimiento de deuda, otorga la certificación presupuestal de acuerdo al siguiente detalle:

Secuencia Funcional : 0130 Actividad: **"Mantenimiento del Camal Municipal de Villa Locumba, Distrito de Locumba – Provincia Jorge Basadre – Tacna"**
Fuente de Financiamiento : 05 Recursos Determinados
Rubro : 18 Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones
Especifica de gasto : 2.3. 2 7.11 99 Servicios diversos
Monto total : **S/ 4,500.00 soles**

En ese sentido, de los informes técnicos y legales de las áreas involucradas que forman parte del expediente en el que se aprobó el reconocimiento de deuda a través de la Resolución de Gerencia Municipal de Administración y Finanzas N°186-2023-GMAF-MPJB, asimismo, la disposición de la certificación presupuestal para el presente ejercicio fiscal 2024, corresponde emitir el presente acto resolutivo con el fin de efectivizar e implementar la resolución precedente, conforme a ley;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Nº 045-2024-GMAF/MPJB

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en Resolución de Alcaldía N°110-2023-A/MPJB de fecha 10 de marzo del 2023, y con los visados de la Gerencia Municipal de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Logística y Servicios Auxiliares;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER la deuda pendiente de pago por el monto de S/ 4,500.00 (Cuatro mil quinientos con 00/100 soles), a favor del proveedor **JUDITH KAREN ROMERO LOPEZ** con RUC: 10461730821, correspondiente a la **Orden de Servicio N°2865-2022**, por el servicio de mantenimiento de estructura, de acuerdo a la Resolución de Gerencia Municipal de Administración y Finanzas N°186-2023-GMAF-MPJB y los considerandos expuestos, bajo la siguiente estructura programática:

Secuencia Funcional	: 0130 Actividad: **"Mantenimiento del Camal Municipal de Villa Locumba, Distrito de Locumba – Provincia Jorge Basadre – Tacna"**
Fuente de Financiamiento	: 05 Recursos Determinados
Rubro	: 18 Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones
Especifica de gasto	: 2.3. 2 7.11 99 Servicios diversos
Monto total	**: S/ 4,500.00 soles**

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, se aplique la penalidad por mora al proveedor **JUDITH KAREN ROMERO LOPEZ**, por el monto de **S/ 450.00** (Cuatrocientos cincuenta con 00/100 soles), a favor de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la Resolución de Gerencia Municipal de Administración y Finanzas N°186-2023-GMAF-MPJB, el mismo que conforma parte del expediente.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la **Sub Gerencia de Logística y Servicios Auxiliares, Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería**, realizar las acciones administrativas para el cumplimiento de lo dispuesto en estricta observancia y cumplimiento a las normas legales.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Secretaría General, Registro Civil y Archivo, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
LIC. MIRIAN BEATRIZ AYCA CUADROS
GERENTE MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

c.c.
Archivo
GMIDT
GMPP
SGLySA.
SGC
SGT
SGRCyA
INTERESADO.